 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>La Contraloría del ciudadano</small>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

DCD - 055 - 2023 - 100

Ibagué, 22 MAR. 2023

Señor

MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA

Alcalde Municipal

Calle 8 No. 3-19 barrio centro

Lérida - Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncias D-036 de 2022.

Respetado doctor Ospina:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo No. 004 de 2019 y el Decreto 403 de 2020; practicó actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante una denuncia, en la cual relacionan que ***“Se sirva abrir investigación sobre la no publicación del contrato en el SECOP. Se sirva investigar, si el sobreprecio de este contrato No. 116 cumplió con los requisitos de contratación de acuerdo a la legislación actual, o por el contrario, se pudo estar burlando los topes de contratación. Si al retirar el proyecto, después de generarle un costo de \$38.070.000 al municipio por estudios y diseños, se generó un detrimento fiscal al municipio, ya que, fue retirado por voluntad. De encontrar conductas delictivas, participar a la procuraduría y fiscalía”***.


Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 272, concordantes con los artículos 267 y 268 constitucionales, la ley 42 de 1993 el Decreto ley 403 de 2020 y en aplicación de lo resuelto en la resolución 059 de 2021, el Director técnico de Participación Ciudadana, reasigno mediante memorando de fecha 08 de febrero de 2023, realizar la actuación especial de fiscalización Originada en la denuncia 036 de 2022, la cual mediante comunicación No. CDT-RE-2022-00002258 de fecha 09 de agosto de 2022, remite los hechos

fulgur

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

055

22 MAR. 2023

puestos en conocimiento, en la cual relaciona que: **"Se sirva abrir investigación sobre la no publicación del contrato en el SECOP. Se sirva investigar, si el sobreprecio de este contrato No. 116 cumplió con los requisitos de contratación de acuerdo a la legislación actual, o por el contrario, se pudo estar burlando los topes de contratación. Si al retirar el proyecto, después de generarle un costo de \$38.070.000 al municipio por estudios y diseños, se generó un detrimento fiscal al municipio, ya que, fue retirado por voluntad. De encontrar conductas delictivas, participar a la procuraduría y fiscalía"**; Situación que requiere realizar la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por el denunciante.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO


A partir de los hechos relacionados en la denuncia; el ente de control solicitó a la administración municipal de Lérica, toda la información detallada del proceso de mínima cuantía AML-MC-006-2021, con el objeto de verificar el cumplimiento del objeto del contrato 116 del 08 de febrero de 2021, denominado **"estudios y diseños para la construcción de pavimentación de vías desde el centro poblado Delicias por la vía al municipio de Lérica- Tolima"** y establecer la necesidad de la adición de recursos a este contrato.

Así las cosas, la comisión de auditoría se desplazó hasta el municipio de Lérica, con fin de verificar la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento; como también, realizar la verificación relevante en la ejecución de los actos contractuales denunciados; procedimiento que se llevó a cabo con la evaluación de los documentos del expedientes contractual; los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 1. Información general contrato de prestación de servicios No. 116 de 2021

DOCUMENTO	DETALLE	
CONTRATO NUMERO	116 del 08 de febrero de 2021	
OBJETO	estudios y diseños para la construcción de pavimentación de vías desde el centro poblado Delicias por la vía al municipio de Lérica- Tolima"	
CONTRATISTA	Benjamín Sanjuanes Romero	
CEDULA	93.476.909 DE Natagaima	
VALOR INICIAL	\$25.380.000 M/CTE	
VALOR ADICIONAL	\$12.690.000 M/CTE	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Treinta y ocho millones setenta mil pesos (\$38.070.000) MCTE	
PLAZO INICIAL	Quince días a partir de la legalización del contrato y previa suscripción del acta de inicio	
PLAZO ADICIONAL	Diez (10) días	
SUPERVISIÓN	Fabiola Vargas Avilés	
ACTA DE INICIO	18/04/2018	
ACTA MODIFICATORIA 01	08/02/2021	Modificar "cláusula primera - objeto del contrato"
ACTA MODIFICATORIA 02	01/03/2021	Adicionar recursos y tiempo al contrato 116 de 2021, en relación a que es necesario ejecutar mayores cantidades de presupuesto por la suma de \$12.690.000, y prorroga de

fulgu

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

055

22 MAR. 2023

		diez (10) días.
ACTA DE RECIBO FINAL	10/03/2021	
ACTA DE LIQUIDACIÓN	12/05/2021	

Evaluada la gestión de la Administración municipal de Lérida, en el cumplimiento del objeto del contrato 116 del 08 de febrero de 2021, se puede determinar que en el proceso contractual, se presentan profundas deficiencias de planeación derivados de la ausencia de análisis pertinentes debidamente motivados y fundamentados sobre el objeto del contrato, indispensables para el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad, de conformidad con los artículos 25, numerales 7 y 12, artículo 26 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, lo que ocasiono una serie de modificaciones, adiciones y prorrogas.

3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.

Punto uno

Solicita el quejoso "se sirva abrir investigación sobre la no publicación del contrato en el SECOP".

Situación encontrada respecto a lo denunciado:


La administración municipal de Lérida, realizó proceso de mínima cuantía No. 006 de 2021, con el objeto de Contratar los estudios y diseños para la construcción de pavimentación de vías desde el centro poblado Delicias, por la vía al municipio de Lérida – Tolima.

La ley 1150 de 2007 en el numeral 5 del artículo 2, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece como documentos de la fase de planeación del proceso de contratación de mínima cuantía, los siguientes:

- A. Estudios previos
- B. Invitación a participar
- C. Acta de cierre del proceso de contratación
- D. Solicitud para subsanar documentos
- E. Informe de evaluación
- F. Comunicación de aceptación de la oferta
- G. Ejecución


















Revisada la información registrada en el SECOP por parte del sujeto de control, se evidencia que la entidad ha dado cumplimiento a los procedimientos de publicación de los documentos del proceso de contratación en la plataforma, como se muestra a continuación:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

055

22 MAR. 2023

Documentos del Proceso						
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)	
<u>Acto de Liquidación Unilateral o de Nuevo Acuerdo</u>	ACTA DE LIQUIDACION		313 KB	1	31-07-2022 06:49 PM	
<u>Documento Adicional</u>	SOLICITUD RP		341 KB	1	31-07-2022 09:36 AM	
<u>Documento Adicional</u>	RP		344 KB	1	31-07-2022 09:35 AM	
<u>Documento Adicional</u>	PLUZA		2.53 MB	1	31-07-2022 09:35 AM	
<u>Documento Adicional</u>	CDP		704 KB	1	31-07-2022 09:35 AM	
<u>Adición</u>	ACTA MODIFICATORIA 01		1.48 MB	1	31-07-2022 09:35 AM	
<u>Comunicación de Aceptación</u>	COMUNICACION		236 KB	1	08-02-2021 02:57 PM	
<u>Oferta Seleccionada</u>	PROPUESTA		7.07 MB	1	08-02-2021 02:57 PM	
<u>Informe de evaluación</u>	INFORME DE EVALUACION		277 KB	1	05-02-2021 06:26 PM	
<u>Documento Adicional</u>	ACTA DE APERTURA		374 KB	1	05-02-2021 06:26 PM	
<u>Documento Adicional</u>	ACTA DE CIERRE		288 KB	1	05-02-2021 06:25 PM	
<u>Documento Adicional</u>	ADENDA		250 KB	1	05-02-2021 06:25 PM	
<u>Invitación</u>	INVITACION		252 KB	1	28-01-2021 06:03 PM	
<u>Documento Adicional</u>	COMITE EVALUADOR		118 KB	1	28-01-2021 06:03 PM	
<u>Documento Adicional</u>	ESTUDIOS PREVIOS		357 KB	1	28-01-2021 06:03 PM	
<u>Documento Adicional</u>	ANALISIS DEL SECTOR		199 KB	1	28-01-2021 06:03 PM	
<u>Documento Adicional</u>	INVITACION VEEDURIAS		261 KB	1	28-01-2021 06:03 PM	

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos fueron publicados en el SECOP. La comunicación de aceptación de la oferta constituye el acto de adjudicación.

Punto dos

Solicita el quejoso "Se sirva investigar, si el sobreprecio de este contrato No. 116, cumplió con los requisitos de contratación de acuerdo a la legislación actual, o por el contrario, se pudo estar burlando los topes de contratación".


Situación encontrada respecto a lo denunciado:

De acuerdo a los procedimientos realizados y a los soportes de ejecución existentes en el expediente contractual se establece la siguiente observación:

3.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 01.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades estatales. Esta modalidad de

fulqui

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en cumplimiento del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

055. selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. (Numeral 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020). 22 MAR. 2023

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal sin importar la naturaleza del contrato. (Numeral 5 del Artículo 2. ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020).

De acuerdo a la certificación emanada por el Secretario General y de Gobierno del municipio de Lérida Tolima, Doctor, **GEANFRANCO BENEDIG GUZMAN VEGA** con fecha, 15 de febrero de 2023, establece como monto de contratación vigencia 2021, 280 SMLV (numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), suma que equivale a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$254.378.280). Tomando el 10% de este valor, será la mínima cuantía, lo que equivale a VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETESIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$25.438.728).


La Administración municipal de Lérida- Tolima, realizó proceso de mínima cuantía No. AML-MC-006-2021, para contratar la realización de estudios y diseños para la construcción de pavimentación de vías desde el centro poblado Delicias por la vía al municipio de Lérida, proceso que fue adjudicado mediante la comunicación de aceptación de la propuesta al ingeniero BENJAMIN SANJUANES ROMERO, y se suscribe contrato No. 116 del 08 de febrero de 2021, por valor de veinticinco millones trescientos ochenta mil pesos (\$25.380.000) M/CTE.

El 08 de febrero de 2021, se realizó acta modificatoria al contrato 116 de 2021, para estipular el alcance de los estudios y se señala para el objeto del cumplimiento contractual *"el tramo de 4 Kilómetros, comprendidos del puente agua fría 352 metros al municipio de Lérida, y del puente de agua fría 3 Kilómetros 648 metros al centro poblado de Delicias del Municipio de Lérida"*.

Con el objeto de realizar mayores cantidades de presupuesto, la administración municipal de Lérida considera necesario realizar una adición de recursos por valor de \$12.690.000 y prorrogar el plazo del contrato en diez días, por lo que se suscribe *"acta modificatoria No.1"* el 01 de marzo de 2021 y se determina ampliar el área de impacto que tendrá los estudios y diseños, realizando mayores cantidades a 2 Kilómetros más, desde el K3+648 al K5+648 mts, para un valor total del contrato de treinta y ocho millones setenta mil pesos (\$38.070.000) M/CTE, superando el monto establecido para la mínima cuantía.

Una vez recibido el objeto del contrato a entera satisfacción del supervisor, mediante certificación emanada el 11 de marzo de 2021, se firma acta de liquidación bilateral declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto, el día 12 de mayo de 2021.

fulgur

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

055

22 MAR. 2023

Con base en lo anterior la contraloría Departamental del Tolima, evidencia que se incumplió con lo estipulado en el estatuto general de contratación pública, en lo referente a la aplicación del principios de planeación y transparencia, teniendo en cuenta que la administración no efectuó una real estimación del alcance de la consultoría, e inicia el proceso sin contar con un presupuesto oficial, resultado de un estudio detallado (según precios del mercado), viéndose perjudicada no solo la administración sino también los proponentes, puesto que los estudios y actuaciones previas permitirían no solo determinar la modalidad de selección sino una adecuada ejecución del objeto del contrato.

Por lo anterior, la Contraloría Departamental del Tolima configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento a la aplicación del numeral 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Punto tres


Solicita el quejoso *"Si al retirar el proyecto, después de generarle un costo de \$38.070.000 al municipio por estudios y diseños, se generó un detrimento fiscal al municipio, ya que fue retirado por voluntad del alcalde"*

Situación encontrada respecto a lo denunciado:

De acuerdo a certificación emanada el día 16 de febrero de 2023, por la suscrita jefe de la oficina de control interno y supervisora del contrato objeto de la denuncia, Doctora FABIOLA VARGAS AVILEZ, se evidencia mediante soporte documental que la Administración municipal de Lérída ha presentado a la Dirección de Infraestructura de la Gobernación del Tolima para revisión y posterior concepto de viabilidad el proyecto denominado: **"construcción de tramos de placas huellas en la vía Lérída – Delicias, zona rural del municipio de Lérída"** a través de correo electrónico, registrando como última fecha de envío, el 30 de diciembre de 2022, y a la fecha se encuentra en revisión mediante mesas de trabajo conjuntas Gobernación – Alcaldía.

Es de aclarar que los productos de la consultoría realizada mediante contrato 116 del 08 de febrero de 2021, son el soporte de la etapa de planeación del proyecto presentado para acceder a recursos del orden Departamental, por lo tanto la contraloría no evidencia lesión al patrimonio público y/o detrimento de los recursos invertidos en los *"estudios y diseños para la construcción de pavimentación de vías desde el centro poblado Delicias por la vía al municipio de Lérída- Tolima"*, toda vez que los soportes documentales permiten evidenciar que la entidad está utilizando estos diseños en el proceso presupuestal para poder acceder a recursos financieros del orden Departamental, que le permitan satisfacer las necesidades de la población según las competencias que le han sido asignadas constitucional y legalmente.

[Firma manuscrita]

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"la contraloría del ciudadano"</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

055

4. CUADRO DE HALLAZGOS

22 MAR. 2023

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Administ.	Beneficio Auditoria	Sanciona.	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X					X		4-5
Total	1							

De conformidad con la **Resolución No. 762 del 29 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, los sujetos de control deberán elaborar el plan de mejoramiento en el formato F-07 CDT FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co, el cual deberá contener las acciones para todos los hallazgos formulados en el respectivo informe, sin perjuicio de la incidencia que se le haya dado, de igual manera deberá elaborar y remitir a la Contraloría Departamental del Tolima, el avance en la ejecución de las acciones en el formato que para tal efecto se asigne en la plataforma SIA CONTRALORIA, en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima y al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y pciudadana@contraloriadeltolima.gov.co, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

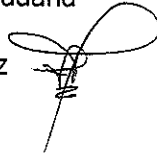
Atentamente,



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó: FRANCISCO JOSÉ ESPIN ACOSTA
Director Técnico de Participación Ciudadana

Elaboró: Ing. Lina Jhoana Flórez Díaz
Profesional Universitario – GRI



Vb.ace